CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. – EPS ILO S.A.

R.U.C.	:	Nº 20115851919
Representante Legal	:	ING. JORGE GUZMAN MIRANDA
Cargo	:	Gerente General
Domicilio Legal		
Dirección	:	Miramar Parte Prima Mz. C s/n – Ilo
Teléfono	:	053 - 481661 / 482238 / 481075
Correo Electrónico	:	gerencia @epsilo.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo EPS ILO S.A. es una Empresa Municipal bajo la modalidad de empresa del estado de derecho privado, que opera con autonomía financiera y administrativa, con arreglo a la política general, objetivos y metas impartidos por las Municipalidades administradoras del patrimonio: Municipalidad Provincial de Ilo; Municipalidades Distritales de Pacocha y El Algarrobal, con patrimonio íntegramente de propiedad de dichos Municipios.

Está organizada legalmente como una sociedad anónima, con sujeción a la Ley General de Sociedades, como de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, incluyendo la Ley Anual de Presupuesto correspondiente, donde su actividad se

rige principalmente por las disposiciones legales de servicios de saneamiento emitidas por la SUNASS.

Mediante Decreto Supremo N° 113-90-PCM SENAPA transfirió a título gratuito la titularidad de las acciones de su Empresa filiar SEDAMOQUEGUA, a favor de las Municipalidades de Ilo y Mariscal Nieto.

Por Decreto Supremo N° 086-91-PCM y Resolución de Alcaldía N° 026-91-MUNIMOQ, se transfiere acciones de SEDAMOQUEGUA a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado SEDA-ILO.

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 1996, la Junta Empresarial acordó y aprobó transformar la Empresa Municipal en Empresa Prestadora de Servicios S.R. Ltda. En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley General de Servicios y Saneamiento y del Art. 26 de su Reglamento.

En Junta General Extraordinaria de Socios N° 46-48, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se acordó por unanimidad transformar la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anónima.

Cantidad de usuarios:

Actualmente la empresa cuenta con un total superior a los 20,000 (veinte mil) usuarios, entre activos y no activos, de los cuales, cuenta con instalación de medidores de agua aproximadamente un 36% de usuarios.

Base Legal

- Estatutos de la EPS ILO S.A.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 09-95-PRES, Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N°24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su objetivo social, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 26638 Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, y sus Estatutos, es realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la EPS ILO S.A. ubicada en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por la Entidad Prestadora de Servicios Ilo S.A. al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Prestadora de Servicios Ilo S.A. al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

Ejercicio 2006

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar y analizar la suficiencia tarifaria, la efectividad de cobranza de la Cartera Morosa y Provisión de las Cuentas por Cobrar.
- Examinar la estructura de Costos y su implicancia en el Sistema Tarifario.
- Evaluar y analizar la falta de control de pérdidas de agua reflejado en las diferencias entre volumen producido y el volumen facturado; calidad de agua producida de acuerdo a normas vigentes, medición del consumo de agua y del tratamiento de las aguas servidas.

Ejercicio 2007

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001, con énfasis en la eficiencia de la utilización de recursos informáticos, la confiabilidad, consistencia e integridad de la información y la efectividad de los controles en los sistemas de información computarizados, incluyendo la evaluación y/o actualización del hardware y software que aplica la entidad.
- Evaluar y opinar sobre el proceso de la toma de inventarios físicos de almacenes, como el saneamiento físico legal de los activos fijos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento, confirmando sus registros internos y en los Registros Públicos.
- Evaluar la gestión comercial, tanto del proceso de facturación por prestación de servicios, como la eficacia de los procedimientos de cobranzas, la recuperación de la cobranza morosa, los contratos de nuevos usuarios, el catastro de clientes, la fijación de tarifas, las cuentas por cobrar a grandes consumidores, capacidad y suficiencia técnica en la mediación de consumos de agua potable; así como la estructura de costos y su implicancia en las tarifas. Asimismo, el control de las pérdidas de agua reflejado en las diferencias entre los volúmenes producidos y el facturado, el tratamiento de aguas servidas, calidad de agua potable producida de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si el proceso de captación, producción, tratamiento y distribución de las Plantas de Tratamiento de agua, cumplen las disposiciones legales y reglamentarias, para su venta; verificando el uso de insumos y reactivos para el tratamiento del agua, determinando si las actividades de

funcionamiento y mantenimiento del sistema operativo de producción cumple las condiciones ofertadas de servicio y en buena calidad del producto alcanzando los objetivos y metas programadas por la Entidad, vinculados a la programación y utilización de los recursos asignados, considerando el buen funcionamiento de los purgadores de aire y su correcta ubicación.

- Evaluar si las plantas de tratamiento garantizan el saneamiento de la ciudad y en que lapso de tiempo.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la empresa o en contra de ella en los aspectos laborales, civiles, penales, administrativos, societarios y/u otros, determinando el grado de contingencia inmediata o mediata que se deriven de ellos; así como determinar el estado de gravámenes de los activos, incluyendo la cobranza morosa.
- Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizados por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga EPS ILO S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

Ejercicio 2006

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

Ejercicio 2007

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

---

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria de los ejercicio 2006 y 2007, serán entregados a la Sociedad designada el día de inicio del examen.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Ingeniero Sanitario
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas
- (01) Abogado

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. JORGE GUZMAN MIRANDA**, Gerente General.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	20,000.00	21,848.74	41,848.74
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,800.00	4,151.26	7,951.26
TOTAL	**S/.**	**23,800.00**	**26,000.00**	**49,800.00**

Son: Cuarenta y nueve mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo EPS ILO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

MGR

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.